

PROPUESTA 2021

REGLAMENTO DE TESIS DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN (UBA)

Artículo 1: Objetivo

La tesina constituye la instancia final de evaluación de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación. Su objetivo es que les tesis pongan de manifiesto aprendizajes y habilidades logrados durante su cursada, y que implican saberes propios de quien accede al grado, tales como diagnosticar, investigar, producir, planificar, intervenir, conducir y/o evaluar procesos propios de su campo disciplinar.

La tesina debe ser un producto comunicable que cumpla requisitos básicos de ortografía, redacción, edición, citado, estructura argumental, calidad técnica. En el género ensayo, a éstos se suman los requisitos de estilo de escritura y responsabilidad enunciativa.

Artículo 2: Tema y tipos de tesina

a. Del tema. El tema de la tesina deberá estar clara y explícitamente vinculado con el campo de las Ciencias de la Comunicación, en cualquiera de sus aspectos o dimensiones.

b. De los tipos de tesina. Se podrá optar por los siguientes tipos de trabajo de graduación posibles:

- i. Un informe de investigación.
- ii. Un trabajo de orientación propositiva o de intervención en organismos públicos, entidades privadas, organizaciones/movimientos sociales o territorios.
- iii. Una producción y/o realización comunicacional.
- iv. Un trabajo ensayístico.

Artículo 3: Autoría

a. Originalidad y carácter inédito de la tesina. La tesina será un trabajo de elaboración propia, inédito hasta el momento de su presentación, no pudiendo ser copia ni resumen de trabajos de tercerxs. Será pasible de sanciones quien plagie total o parcialmente.

En el caso excepcional de tratarse de un trabajo propio que ya hubiera sido parcialmente publicado al momento de la presentación, les tesis, con aval de sus tutorxs, deberán solicitar expresa autorización ante las autoridades de la Carrera.

En caso de que en la instancia de evaluación se detectasen fragmentos del texto coincidentes con otras producciones autorales sin su debida citación o referencia, las autoridades de la Carrera podrán imponer sanciones a quienes hayan incurrido en prácticas de plagio, que pueden ir desde la reescritura de fragmentos hasta la reelaboración total de la tesina cambiando de tema, según la gravedad de la falta cometida.

b. Cantidad de autores. La autoría de la tesina será individual salvo en aquellos casos en que las características del proyecto propuesto impliquen el trabajo en equipo, no pudiendo exceder su conformación en ningún caso los tres miembros.

c. Tesinas grupales. Se considera tesina grupal a aquellos trabajos realizados por dos o tres personas. La realización grupal de la tesina deberá justificarse en el anteproyecto, en función de las características propias del trabajo propuesto: alcance, volumen de trabajo, técnicas de recolección de datos, tareas implicadas en la producción o intervención, entre otras.

En los casos de tesinas grupales realizadas por dos personas no se requiere autorización expresa de las autoridades de la Carrera.

En los casos de tesinas grupales realizadas por tres personas, será necesario contar con la aceptación expresa de le tutore elegide y con la autorización expresa de la autoridades de Carrera, que analizarán cada proyecto en forma particular. En estos casos, las autoridades de la Carrera considerarán especialmente las producciones audiovisuales o transmedia/multimedia, por la complejidad y complementariedad de roles que presuponen. Sólo excepcionalmente se considerarán otros casos debidamente justificados. Las autoridades de la Carrera se expedirán acerca de las solicitudes presentadas en el transcurso de 20 días hábiles.

En las tesinas grupales, el aporte de cada integrante deberá mostrarse fehacientemente en la instancia de coloquio oral y, en el caso de las tesinas de producción, deberá consignarse asimismo en el informe o bitácora.

En los casos en que, habiendo presentado un proyecto de tesina grupal, les tesistas decidan abandonar o disolver el grupo, todes les integrantes del mismo deberán informar la decisión mediante nota a las autoridades de la Carrera, mostrando conformidad. Les integrantes de un grupo disuelto podrán utilizar las fuentes primarias elaboradas conjuntamente, debiendo dar lugar a trabajos diferenciados.

Para presentar las tesinas grupales todes les integrantes del grupo deben cumplir con las condiciones especificadas en el artículo 7 del presente reglamento, sin excepción.

Artículo 4: Tutoría

a. De las tutorías. Para la realización de la tesina, cada estudiante o grupo de estudiantes deberá escoger una tutore. Eventualmente, se podrá también elegir una cotutore.

b. De las tutorías que no requieren autorización expresa por las autoridades de la Carrera. No requieren de autorización expresa por parte de las autoridades de la Carrera las tutorías llevadas adelante por:

i. Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos o Jefes de Trabajos Prácticos de la Carrera de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA).

ii. Ayudantes de Primera rentados que posean al menos dos años de antigüedad en la docencia en la Carrera de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA).

iii. Adjuntos o Jefes de Trabajos Prácticos a cargo de seminarios a cargo de seminarios ad hoc que no ejerzan la docencia en otras asignaturas de la Carrera de acuerdo a los requisitos

anteriormente mencionados, siempre que el registro de tutoría se realice durante los dos años siguientes a la finalización del curso (período que dura la regularidad del seminario).

c. De las tutorías que requieren expresa autorización de las autoridades de la Carrera. Se podrá solicitar la tutoría de personas que, sin ser docentes de la Carrera de Comunicación, posean una clara vinculación con el campo de la comunicación (requisito excluyente) y cumplan asimismo con alguno de los siguientes requisitos:

i- Ocupen cargos rentados de Profesore Titular, Asociado, Adjunto, o Jefe de Trabajos Prácticos en otras carreras de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA), en otras facultades de la UBA o en otras universidades, con más de dos años de antigüedad.

ii- Ocupen cargos rentados de Ayudante de Primera en otras carreras de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA), en otras facultades de la UBA o en otras universidades, con más de dos años de antigüedad en la docencia universitaria y con título de licenciado/a con tesina de grado.

iii- Posean un título de posgrado con trabajo final (Especialista, Magíster o Doctore).

iv- Hayan cotutoreado dos tesinas previamente (ver artículo 4 inciso "d").

En caso de elegir alguna de estas tutorías, en el momento del registro de la tutoría (ver artículo 4 inciso "e"), les tesistas deberán dirigir una nota de pedido de autorización a las autoridades de la Carrera, donde fundamentarán las razones de dicha solicitud, conectando de manera clara el tema elegido para su tesina con la trayectoria y/o con los aportes que considera que ese tutor puede realizar a su trabajo. Este documento estará acompañado por una nota de aceptación del tutor propuesto y por su curriculum vitae, donde quedará claramente explicitada su trayectoria docente y académica. Las autoridades de la Carrera se expedirán indicando si es posible o no llevar adelante dicha tutoría.

d. De las cotutorías. Se podrá contar con una cotutoría de manera opcional. Los requisitos para ocupar este rol son los mismos que los exigidos para las tutorías. No obstante, también podrán cotutorear tesinas:

i- Graduados de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (UBA) que no cumplan los requisitos anteriormente mencionados.

ii- Otras personas que acrediten antecedentes docentes, académicos y/o profesionales suficientes y claramente vinculados con el tema propuesto, que permitan realizar exitosamente la cotutoría.

En estos casos, en el momento del registro de la tutoría (ver artículo 4 inciso "e"), les tesistas deberán dirigir una nota de pedido de autorización a la Dirección de la Carrera, donde se fundamentarán las razones de dicha solicitud, conectando de manera clara el tema elegido para sus tesinas con la trayectoria y/o los aportes que consideran que ese cotutor puede realizar a su trabajo. Acompañando esta solicitud, se presentará una nota firmada por la persona designada como tutor, en la cual afirmará su compromiso de supervisar el proceso de realización de tesina y la labor del cotutor.

La persona que haya realizado dos co-tutorías y no reúna los requisitos para formar parte del banco de tutorxs (Artículo 4, inciso i) quedará luego habilitado para ser tutor. En estos casos, en el momento de registro de la tutoría, les tesistas deberán dirigir una nota a las autoridades de la Carrera donde se consignen los datos de las dos tesinas cotutoreadas previamente.

e. Del registro de la tutoría. La constitución del vínculo pedagógico entre tesisistas, tutore y cotutore deberá ser registrada ante la Dirección de la Carrera mediante los mecanismos que ésta defina. Se recomienda que este registro se efectúe al comienzo del vínculo pedagógico. En los casos de tutorías o cotutorías que requieren autorización, será obligatorio además registrar el anteproyecto (ver artículo 5)

f. De las responsabilidades de los tesisistas hacia sus tutorxs y cotutorxs. Es responsabilidad de los tesisistas informar a sus tutorxs y cotutorxs acerca del grado de avance de su trabajo y de sus principales decisiones respecto del mismo.

g. De las funciones de los tutores. La tutoría de tesisistas forma parte del rol pedagógico de los docentes de la Carrera de Ciencias de la Comunicación. Es responsabilidad de los tutores acompañar a los tesisistas a lo largo del proceso de elaboración de sus trabajos, desde las formulaciones iniciales hasta la presentación de la tesis. Al momento de la entrega de la tesis, el tutore entregará una carta aval dirigida a las autoridades de la Carrera, en la que indicará que la misma está en condiciones de ser evaluada y sugerirá tres posibles evaluadores que no pertenezcan a su misma cátedra o equipo de investigación (UBACyT, PRI, GIC, entre otros). Se recomienda que en la nota, el tutore agregue apreciaciones sobre la calidad del trabajo y del proceso pedagógico atravesado por le/s tesisista/s, que a su juicio puedan ser orientativas para quien evalúe. En ningún caso sugerirá una calificación, tarea que se reserva a la instancia evaluativa.

h. De los vínculos entre tesisistas y tutores / cotutores. Se recomienda que los tesisistas acuerden con sus tutores y cotutores (cuando corresponda) las condiciones de trabajo de la tutoría desde el comienzo de su vínculo pedagógico. Los estudiantes pautarán con sus tutores y cotutores el modo y los plazos en que irán presentando los resultados parciales y final de su trabajo, así como los canales por los cuales se comunicarán. Se espera que estas condiciones puedan ser sostenidas en un marco de intercambio respetuoso. Ante tratos que no sean respetuosos, tanto tutores y cotutores como tesisistas pueden optar por cesar el vínculo pedagógico.

i. Del banco de tutores. Todos los docentes de la Carrera de Ciencias de la Comunicación que estén en condiciones de tutorear tesisistas de grado (ver artículo 4 inciso "b") formarán parte del Banco de tutores, que será de acceso a los estudiantes a través del sitio web de la Carrera. La Dirección de la Carrera solicitará periódicamente a los docentes la actualización de los datos consignados en dicho Banco. Quienes excepcionalmente requieran eximirse de la tarea de tutoría durante un período de tiempo determinado deberán informarlo a la Dirección de la Carrera.

j. De los cambios de tutore y/o cotutore. Los tesisistas podrán cambiar de tutore y/o cotutore en caso de ser necesario. El cambio de tutore y/o cotutore no entraña descrédito alguno para ninguna de las partes. En caso de que el cambio ocurriera con posterioridad al registro de la tutoría, los tesisistas deberán informar a las autoridades de la Carrera acerca del cambio y registrar la nueva tutoría. El tutore y/o cotutore saliente deberá asimismo confirmar formalmente a las autoridades estar informado del cambio y dar su acuerdo.

Artículo 5: Anteproyecto

a. Propósito. El anteproyecto de tesisista tiene como propósito general servir como instrumento pedagógico para el planteo del trabajo. Asimismo, en casos de tesisistas que requieren

autorización (artículo 5 inciso c), el anteproyecto es un insumo obligatorio para la evaluación de las solicitudes por parte de las autoridades de la Carrera. El formulario de anteproyecto conforma el ANEXO 1 del presente reglamento.

b. Presentación para casos que no requieren autorización. En los casos de tesinas que no requieren de autorización explícita por las autoridades de la Carrera, la presentación del anteproyecto se realizará de manera online por las vías que la Dirección de la Carrera establezca y difunda oportunamente. Su presentación podrá realizarse en cualquier momento previo a la entrega de la tesina y no es necesario que la misma coincida con ninguna fecha en particular del calendario académico.

Se considera en estos casos que el anteproyecto se encuentra avalado por el tutor, por lo que las autoridades de la Carrera no realizan ninguna acción de evaluación ni aprobación del mismo.

c. Presentación para casos que requieren autorización. En los casos de tesinas que requieren de autorización explícita por las autoridades de la Carrera, la presentación del anteproyecto se realizará de manera online por las vías que la Dirección de la Carrera establezca y difunda oportunamente. Será obligatoria y se realizará en el momento de registro de la tutoría. Los casos donde la entrega del anteproyecto es obligatoria son:

- i. cuando se trabaja con un tutor/a que requiere autorización (artículo 4 inciso c) o con un cotutor de acuerdo con los casos señalados en artículo 4 inciso d.
- ii. cuando se trata de una tesina grupal con tres integrantes (artículo 3 inciso c)
- iii. cuando la tesina es un trabajo propio que ya hubiera sido parcialmente publicado al momento de la presentación (artículo 3 inciso a).

d. Modificaciones. Para los casos contemplados en el inciso “c” de este artículo, si el tema general, el tipo de tesina, el tutor y/o cotutor, o el grupo de tesoristas se modifica, deberá notificarse a las autoridades de la Carrera y presentarse el nuevo anteproyecto correspondiente.

Artículo 6: Presentación de la tesina

a. Soporte. La tesina podrá ser realizada y presentada en cualquier soporte vigente en el campo de la comunicación, sea este escrito, gráfico, sonoro, audiovisual, digital o multimedia.

b. Directrices. En el caso de tesinas de los tipos informe de investigación, ensayo o trabajo de orientación propositiva o de intervención, su extensión no podrá ser inferior a cuarenta (40) carillas ni superior a noventa (90), tamaño A4, escritas en interlineado 1,5; en las que no se computarán la bibliografía, ni las transcripciones de otros textos, ni el material documental anexo en caso de haberlo.

En todos los casos en que se haya optado por una producción, la tesina deberá acompañarse por un informe (género expositivo) o una bitácora (género narrativo) escrita que, independientemente del género adoptado, explicita reflexivamente las principales decisiones de producción (objetivos, destinatarios/usuarios, fuentes o materiales consultados, decisiones editoriales, decisiones estéticas, cómo se proyecta la circulación de la producción). Su

extensión tendrá como mínimo veinte (20) carillas y cuarenta (40) como máximo, tamaño A4, escritas a interlineado 1,5.

Se recomienda tener en cuenta en la elaboración de las tesinas los “Criterios orientativos para la evaluación de tesinas de grado” que conforman el ANEXO 2 del presente reglamento.

c. Entrega de la tesina. La tesina deberá ser presentada en soporte digital, salvo en casos donde expresamente se solicite para su evaluación una copia impresa. La tesina deberá estar acompañada por la documentación que la Dirección de la Carrera informe a través de sus canales institucionales de comunicación.

La Dirección de la Carrera informará periódicamente a través de sus canales institucionales de comunicación las fechas, la documentación requerida para la presentación y otros aspectos relevantes para la entrega de tesinas.

d. Lenguaje inclusivo. La tesina podrá ser escrita o producida en cualquiera de las formas del lenguaje inclusivo o no sexista, no pudiendo ser esta decisión objeto de evaluación, conforme a lo dispuesto por resolución de la Facultad de Ciencias Sociales (Resolución (CD) N°1558/19).

Artículo 7: Condiciones y plazos

Los estudiantes podrán iniciar la elaboración de su tesina en cualquier momento de su paso por la Carrera.

Para poder entregarla para su evaluación, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Haber aprobado todas las materias, talleres y seminarios exigidos por el Plan de Estudios de la Carrera, así como haber aprobado los tres niveles o el examen global de idioma.
- ii. Tener en condición de "regular" el Taller Anual de la Orientación escogida.
- iii. Encontrarse en condición de Alumno Regular de la Licenciatura de Ciencias de la Comunicación.

El plazo para la presentación de la tesina será de cuatro (4) años contados a partir de la aprobación de la cursada del Taller Anual de la Orientación. Vencido ese plazo, los estudiantes deberán recuperar su regularidad mediante la modalidad que dispongan el Consejo Directivo y/o la Secretaría Académica de la Facultad.

Quienes hayan perdido la regularidad en la Carrera, deberán tramitarla en los períodos establecidos en el Calendario Académico de la Facultad de Ciencias Sociales como condición para poder entregar su tesina.

Artículo 8: Evaluación

a. General. La tesina será evaluada por un único docente evaluador, designado por las autoridades de la Carrera, quien debe reunir los mismos requisitos que para ser tutor explicitados en el punto 4 inciso b.

Le docente evaluador realizará la lectura del trabajo y lo evaluará siguiendo preferentemente los “Criterios orientativos de evaluación de tesinas de grado” (ANEXO 2).

b. Plazos indicativos. A partir de la fecha de recepción de la versión digital por parte del evaluador o de su retiro en la Dirección de la Carrera, el plazo indicativo para la evaluación es de 60 días hábiles (sin contar períodos vacacionales). En caso de solicitarse correcciones, los estudiantes dispondrán de un plazo indicativo de sesenta (60) días hábiles para realizar las mismas.

c. Solicitud de correcciones o modificaciones. Si el evaluador considera que la tesina necesita correcciones o modificaciones como condición de aprobación, coordinará a través de la Dirección de la Carrera una reunión con le/s tesista/s para indicarle/s las correcciones recomendadas. En ningún caso los evaluadores se comunicarán directamente con tesistas ni con tutores para solicitar estas correcciones o modificaciones.

Si las correcciones o modificaciones sugeridas no determinan la aprobación de la tesina, serán realizadas en la instancia de coloquio.

d. Pase a coloquio. Cuando el docente evaluador considere que la tesina está en condiciones de ser aprobada (con una calificación estimada de al menos 6) y de pasar a coloquio, lo comunicará a la Dirección de la Carrera, a fin de coordinar la fecha y hora de dicha instancia. El llamado a coloquio implica que la tesina está aprobada pendiente de calificación.

e. Características del coloquio. La instancia de coloquio será individual o grupal según la cantidad de tesistas correspondiente. El coloquio es una instancia pública. Se realizará de manera presencial en la oficina de la Dirección de la Carrera de Comunicación. No obstante, cuando circunstancias excepcionales impidan esta realización, será posible realizarlo de modo virtual, de acuerdo con los procedimientos que fijen las autoridades de la Carrera.

La estructura del coloquio implica una devolución crítica por parte del docente evaluador, preguntas sobre el proceso de producción de la tesina y reflexiones sobre la misma, sobre cuestiones particulares que hayan señalado en el trabajo y sobre las cuales interesa indagar y profundizar desde el punto de vista teórico o metodológico. Se espera que los tesistas lleguen al coloquio no sólo habiendo efectuado una relectura de su trabajo, sino también con una mirada reflexiva sobre el proceso de su elaboración de tal modo de que pueda ser expuesta en dicha instancia si el evaluador así lo requiere.

f. Calificación. La nota de corte para la aprobación de la tesina es 6 (seis).

Al término del coloquio, el evaluador asignará una calificación de acuerdo con el régimen vigente (escala 6 a 10); la cual resultará tanto de la evaluación previa del trabajo entregado como de la instancia de coloquio con el tesista. En los casos de tesinas grupales, la calificación asignada a cada tesista será individual, inscribiéndose en el acta correspondiente.

Le/s tesista/s tendrá/n la posibilidad de presentar un pedido de reconsideración en el caso que estime/n inadecuada la evaluación. Este pedido, que podrá realizarse por única vez, deberá presentarse mediante nota a las autoridades de la Carrera, en un período que no supere las 48 horas posteriores al coloquio.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA EN EL ARTÍCULO 8: Mientras siga vigente el Plan de Estudios 440, la nota obtenida en el coloquio se promediará con la de regularidad obtenida en el Taller Anual de la Orientación. El promedio de ambas calificaciones constituirá la nota final del Taller Anual de la Orientación.

Artículo 9: Constancias

La Dirección de la Carrera expedirá, a pedido de los interesados:

- Constancia por tesina entregada.
- Constancia por tesina en proceso de evaluación.
- Constancia por el resultado exitoso del coloquio de tesina para los nuevos egresados.
- Constancia por las responsabilidades cumplidas por los docentes que hayan actuado como tutores y/o evaluadores.

Artículo 10: Registro y difusión

a. Repositorio Digital Institucional de Acceso Abierto de la Facultad de Ciencias Sociales: Las autoridades de la Carrera colaborarán con la Dirección de Biblioteca en el depósito de las tesinas en el Repositorio Digital Institucional de Acceso Abierto de la Facultad de Ciencias Sociales, el cual cumple con lo dispuesto por las normativas nacionales en la materia, como la Ley Nacional de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto N° 26.899 y las resoluciones de la Universidad de Buenos Aires (N° 6323/13 de Creación del Repositorio Digital Institucional de la UBA), en lo relativo al depósito y al acceso abierto de producciones realizadas en instituciones públicas. Para ello, solicitará el consentimiento expreso de sus autores así como las modificaciones al texto original que resulten necesarias a los fines de la protección de datos personales.

El alojamiento en el repositorio institucional es compatible con la publicación de los trabajos en formato libro físico o digital y no posee costo para los autores. Los derechos de las obras siguen siendo de los autores sin que resulte necesario realizar ningún trámite adicional.

CLÁUSULA TRANSITORIA: Durante el período que dure el proceso de alojamiento de las tesinas de la Licenciatura en el Repositorio Digital Institucional de Acceso Abierto de la Facultad de Ciencias Sociales, y siempre que las condiciones sanitarias y edilicias lo permitan, la Dirección de la Carrera ofrecerá en su oficina acceso al banco digital de tesinas aprobadas, haciendo reserva de los derechos de sus respectivos autores.

b. Listado actualizado de tesinas aprobadas: La Dirección de la Carrera elaborará un listado actualizado de tesinas aprobadas para ser consultado en el sitio web de la Carrera.

c. Publicación y difusión: Las autoridades de la Carrera estimularán la publicación y difusión de las tesinas realizadas por los egresados de la Carrera, y difundirá certámenes, concursos, congresos, foros, seminarios, entre otras instancias de posible presentación de los resultados de sus tesinas.

Artículo 11: Información y apoyo

La Dirección de la Carrera difundirá información a los estudiantes respecto del proceso de elaboración y conclusión de sus tesis por medio de sus vías institucionales de comunicación. Asimismo, mientras esté vigente el Plan de Estudios 440, y en tanto este plan no incluye en su currícula talleres para la concreción de la tesis de grado, la Dirección de la Carrera apoyará tanto la realización de charlas, talleres y laboratorios orientados a su elaboración, como la vigencia de grupos y programas de apoyo a tesis.

ANEXO 1: Formulario de anteproyecto de tesis

ANEXO 2: “Criterios orientativos para la evaluación de tesis de grado”